

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria, por la que se hace pública la autorización de un curso de formación para el personal dedicado a la práctica del tatuaje, micropigmentación, anillado u otras técnicas similares.**

Vista la solicitud, junto con la documentación pertinente, presentada por la Entidad «ASTESSA (ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD Y SALUD, S.L.)» y considerando que dicha solicitud da cumplimiento a los requisitos exigidos en la Orden SBS/778/2003, de 9 de junio, por la que se desarrolla el Decreto 44/2003, de 15 de abril, en materia de formación higiénico-sanitaria de los aplicadores de tatuajes, micropigmentación, anillado o perforado (piercing) u otras técnicas similares, y en virtud de esta misma Orden, la Directora de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,

**RESUELVE:**

*Primero.*— Declarar autorizado, de acuerdo con la Orden SBS/778/2003, el siguiente curso de formación higiénico-sanitaria de los aplicadores de tatuajes, micropigmentación, anillado o perforado u otras técnicas similares, con las bases de que a continuación se expresan:

**TÍTULO:** Curso de formación higiénico-sanitaria para la aplicación de tatuajes, micropigmentación, anillado o perforado (piercing) u otras técnicas similares.

**ORGANIZADOR:** ASTESSA (ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD Y SALUD, S.L.).

C/ Alfonso V n.º 2 - 5.º B.  
24001 León.

**NÚMERO DE EDICIONES PREVISTAS:** Varias.

**PROGRAMA:** De acuerdo con el Anexo de la Orden SBS/778/2003.

*Segundo.*— Publicar la presente Resolución de Autorización en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para su general conocimiento.

*Tercero.*— La vigencia de la autorización es de cinco años a partir de la fecha de publicación.

*Cuarto.*— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Valladolid, 18 de noviembre de 2005.

*La Directora de la Agencia de Protección  
de la Salud y Seguridad Alimentaria,  
Fdo.: CLARA BERBEL HERNÁNDEZ*

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1520/2005, de 14 de noviembre, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de préstamos subsidiados a estudiantes de las Universidades Públicas de Castilla y León en el curso 2005/2006.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 224, de fecha 21 de noviembre de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

*En la página 19957, Anexo I, apartado 7),*

*donde dice:*

«El período de amortización del crédito será de cuatro años ...»

*Debe decir:*

«El período de amortización del crédito será de tres años ...»

*En la página 19958, Anexo I, apartado 8),*

*donde dice:*

«... la periodicidad de las cuotas a pagar, tanto en el período de carencia como en el de amortización: mensual, trimestral o anual.»

*Debe decir:*

«... la periodicidad de las cuotas a pagar, tanto en el período de carencia como en el de amortización: mensual, trimestral, semestral o anual.»

**ORDEN EDU/1561/2005, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/211/2005, de 16 de febrero, por la que se convocan ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursan estudios en los conservatorios profesionales de música de titularidad de la administración local de Castilla y León, durante el curso 2004/2005.**

Mediante Orden EDU/211/2005, de 16 de febrero («B.O.C y L.» n.º 38, 24 de febrero) se convocaron ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los conservatorios profesionales de música de titularidad de la administración local de Castilla y León, durante el curso 2004/2005.

La base 2.1 de la citada Orden establece que la cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (765.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.422A02.480.0T de los Presupuestos Generales de esa comunidad para el año 2005.

Por su parte, la base 2.2, determina que las ayudas que se concedan no superarán la cuantía que resulte de la diferencia entre los gastos abonados por el alumnado a los conservatorios profesionales de titularidad de administraciones locales y los precios públicos de los conservatorios profesionales de titularidad de la administración autonómica.

La subida de los precios públicos dada en los conservatorios profesionales de música municipales y el carácter compensatorio que han de mantener estas ayudas, hace preciso incrementar la cuantía del crédito inicialmente determinado.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

**RESUELVO:**

Modificar la base 2.1 de la Orden EDU/211/2005, de 16 de febrero por la que se convocan ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los conservatorios profesionales de música de titularidad de la administración local de Castilla y León, durante el curso 2004/2005, quedando redactada de la forma siguiente:

«2.1. La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (802.200 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.422A02.480.0T de los Presupuestos Generales de esa comunidad para el año 2005».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 22 de noviembre de 2005.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA